



PROYECTOS ESTRATÉGICOS
AECC

AYUDAS FUNDACIÓN
CIENTÍFICA AECC
A PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN
EN CÁNCER

BASES CONVOCATORIA 2019



01 FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de ayudas financieras por parte de la Fundación Científica AECC a proyectos de investigación de calidad en cáncer con clara orientación traslacional, que se desarrollen bajo la supervisión de un investigador principal. Estos proyectos deben de realizarse en su totalidad en España y deben ser proyectos estratégicos para la AECC y los pacientes.

02 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El proyecto de investigación deberá tener una orientación traslacional, con existencia de una base sólida de investigación básica que soporte la hipótesis planteada en la propuesta

Se posibilita la colaboración entre distintos grupos de investigación, siempre y cuando quede claramente justificado en la memoria.

Los proyectos presentados deben responder a una línea estratégica para la AECC y los pacientes con cáncer. Así se deberá determinar la temática a la que aplica el proyecto propuesto:

- **General**
- **Cáncer Poco Frecuente y Cáncer Infantil.** No tendrán cabida en esta temática variedades genotípicas o fenotípicas de cánceres de alta incidencia.
- **Prevención**
- **Paliativos**

En todos los casos se deberá aportar una descripción de los motivos por los cuales este proyecto es estratégico para la AECC y los pacientes con cáncer.

03 REQUISITOS DE LOS INVESTIGADORES

El investigador principal que opte a esta convocatoria deberá:

- a) Poseer el título de doctor;
- b) Estar vinculado a una entidad pública o privada sin fines lucrativos capacitada para la investigación científica en España.
- c) El solicitante debe tener al menos dos artículos de investigación publicados o aceptados para la publicación como primer autor (o co-primer) en una revista internacional del primer cuartil con evaluación por pares en el momento de presentar la solicitud en los últimos 5 años. Las publicaciones con fechas posteriores a la solicitud no serán aceptadas.
- d) Ser jefe de grupo desde hace más de 5 años.

04 FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Duración

La Ayuda tendrá una duración de 3 años desde la firma del Convenio.

Financiación

Esta Ayuda está dotada de un total máximo de 300.000 euros brutos a 3 años a razón de un máximo de 100.000 euros brutos al año, renovables anualmente para la realización del Proyecto.



Los conceptos susceptibles de ayuda se detallan en el Anexo I “Gastos imputables a proyectos” de este documento.

05

RÉGIMEN DE
COMPATIBILIDADES/
INCOMPATIBILIDADES

- La solicitud de la presente ayuda es incompatible con la percepción de otra ayuda destinada a Proyectos (Proyectos AECC, CICPF y Lab AECC de convocatorias anteriores o de la presente)
- Beneficiarios de una Ayuda a Proyectos de la Fundación Científica AECC podrá tener a su vez una ayuda destinada a Personas (Postdoctoral, Investigador, Clínico Junior, Clínico Senior)
- Los patronos de la Fundación Científica AECC no podrán participar en estas ayudas tanto como IPs o como colaboradores
- El investigador deberá comunicar a la FC AECC cualquier causa de incompatibilidad.

06

REQUISITOS DE LAS
SOLICITUDES

Los solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. Los solicitantes podrán volver a presentar su candidatura a las Ayudas a Proyectos en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado y/o en el equipo investigador, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado o en el laboratorio de realización del proyecto.

Contenido de las solicitudes

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas disponibles en la plataforma web:

a) **Curriculum vitae del investigador principal** (se aceptará Curriculum Vitae Abreviado Normalizado (CVA) junto con:

Original escaneado por ambas caras del DNI, o el permiso de residencia en vigor y pasaporte.

Curriculum vitae de cada miembro del equipo investigador (se aceptará Curriculum Vitae Abreviado Normalizado, CVA). Presentar sólo el CV del IP, jefes de grupo y miembros del equipo investigador más relevantes para llevar a cabo el proyecto de investigación propuesto (max. 15)

b) **Memoria del proyecto de investigación**

Memoria científica de investigación: resumen, motivos de inclusión del proyecto como estratégico para la AECC, resumen divulgativo del proyecto, plan de divulgación de resultados científicos a la sociedad y colaboración con la AECC, antecedentes, objetivos, metodología, plan de trabajo, cronograma, importancia del trabajo en oncología y potencial de aplicación de resultados a la práctica clínica, implicaciones éticas e historial científico del grupo receptor.

En la memoria deberá quedar reflejada la dedicación al proyecto por parte del equipo investigador según se indica en la plantilla del documento.

Memoria económica: distribuida en tres anualidades, justificando los distintos conceptos a los que irá destinada la Ayuda solicitada. Los conceptos susceptibles de Ayuda se detallan en el Anexo I “Gastos imputables a proyectos” de este documento.

En caso de la existencia de subproyectos, se especificarán las partidas que correspondan a cada subproyecto.

Cabe la posibilidad de presentar un presupuesto creciente con una variación máxima anual de hasta 10.000€.

No se admitirán gastos superiores al 40% destinados a la partida de personal. Los gastos de viajes, dietas y congresos, no deberán superar el 5% del total del proyecto.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación de la Fundación Científica AECC, las ayudas no podrán destinarse en ningún caso a financiar gastos indirectos.

En el caso de que se disponga de cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas, se deberán expresar aportando la documentación oportuna. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la ayuda, la Fundación Científica AECC se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas por la Fundación Científica AECC.

c) **Conformidad del centro de investigación** donde se vaya a realizar el proyecto que incluye: informe razonado de la comisión de investigación o de la dirección del centro y carta de aceptación del mismo, junto con las tarifas de los Servicios Técnicos (internos y externos) selladas por el centro.

Debe incluir mención explícita de la obligación de otorgar a la Fundación Científica AECC una participación en la titularidad de los resultados obtenidos de la ejecución del programa de investigación, así como en los ingresos derivados de la explotación de los mismos, en los términos a definir en el convenio expreso a suscribir.



d) **Carta de los comités éticos que procedan.** Los proyectos que lo requieran deberán contar con las autorizaciones legales que correspondan antes de su inicio. La Carta del Comité Ético de Investigación Clínica (CEIC) definitiva será requerida una vez adjudicada la Ayuda. Para la solicitud será suficiente presentar la carta de la secretaría del comité en la que confirme que el proyecto se ha enviado a evaluar.

Toda la documentación requerida en la solicitud deberá presentarse en inglés

Presentación de solicitudes

La solicitud para participar en esta convocatoria debe realizarse a través de la plataforma web de la Fundación Científica AECC (<https://fundacioncientifica.aecc.es>) utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria. Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Para presentar la solicitud, el solicitante deberá registrarse previamente en la plataforma on-line de la Fundación Científica AECC (<https://fundacioncientifica.aecc.es>). Tras completar el proceso de registro, el usuario recibirá una contraseña, necesaria para poder enviar cualquier solicitud. Una vez creada la cuenta se podrá iniciar el proceso de solicitud.

Los solicitantes disponen en la web de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación finaliza el **31 de enero de 2019 a las 15:00h (horario peninsular)**.



Regístrate en
<https://fundacioncientifica.aecc.es>



Sigue las instrucciones y rellena
la solicitud



Valida la información y envía tu
solicitud

Una vez completada la solicitud el investigador realizará la validación de la misma antes de proceder a su envío. El solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. **Si la información contenida en la solicitud no se ajusta a la realidad, la solicitud quedará automáticamente desestimada, sin posibilidad de subsanación.**

Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un email de confirmación con el código de la solicitud que le permitirá consultar el estado de la misma en todo momento.

Sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que se encuentren en estado de ENVIADO en el plazo de presentación de solicitudes. El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos que esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

Protección de Datos de Carácter Personal

Le informamos que la Fundación Científica AECC (FCAECC), y la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) con domicilio en C/ Amador de los Ríos, nº 5, Código Postal 28010, Madrid, tratarán los datos de carácter personal relativos a los investigadores facilitados junto con las solicitudes para la convocatorias, así como los derivados de la relación, para la evaluación y valoración de la solicitud presentada y, en caso de ser seleccionada, para el mantenimiento, seguimiento, control y gestión del programa seleccionado.

La base de legitimación del tratamiento es el cumplimiento de una relación contractual, por lo que el suministro de los datos con este fin es obligado y de lo contrario, se impediría el cumplimiento de la citada relación contractual. Los datos de las candidaturas seleccionadas serán conservados conforme a los fines mencionados durante todo el tiempo en que el contrato esté vigente y, aún después, durante todo el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas del contrato.



Del mismo modo, los datos personales incluidos en las candidaturas no seleccionadas, serán asimismo conservados y podrán ser utilizados por la FCAECC y la AECC con la finalidad de mantenerles informados sobre las actividades y noticias relacionadas con su actividad.

Le informamos que sus datos, en caso de resultar una candidatura seleccionada, podrán ser publicados en las memorias de actividades realizadas al efecto por la FCAECC y la AECC así como en medios de comunicación, web de la FCAECC y AECC así como redes sociales en las que participen FCAECC y AECC. Igualmente sus datos podrán ser cedidos a los patrocinadores de los proyectos en caso de ser requeridos por estos para la justificación y solvencia técnica en base al interés legítimo entre el cedente y el cesionario para el cumplimiento de la relación contractual con el solicitante.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de tus datos en cualquier momento a través de una solicitud por correo electrónico al Delegado de Protección de Datos de FCAECC al siguiente e-mail: dpo_fc@aecc.es.

Igualmente, en caso de que la candidatura presentada no sea seleccionada, los interesados podrán revocar en cualquier momento su consentimiento para la conservación de sus datos mediante una solicitud por correo electrónico a la dirección de correo electrónico mencionada anteriormente. Por último, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de datos en www.agpd.es si entiende vulnerados sus derechos.



EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación Científica AECC para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todos los solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través del espacio web: Área del Investigador.

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

El proceso de evaluación de las solicitudes presentadas a esta convocatoria consta de dos fases:

- Fase I. Preselección. En esta fase se realizará una preselección por parte de un Comité Evaluador de la Fundación Científica AECC de aquellas solicitudes que más se ajusten a los objetivos de la convocatoria y a las líneas estratégicas de la AECC, quedando descartadas el resto de propuestas.

- Fase II. Evaluación. Las propuestas que hayan superado la primera fase de evaluación serán sometidas a una evaluación científico –técnica por la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la AEI (extinta ANEP).

Criterios de evaluación

- Calidad científica y viabilidad del proyecto propuesto (0-35 puntos)

- Historial científico de los grupos (IPs y equipos investigadores). Valoración de la estructura de los grupos y de su nivel de dedicación y coordinación (0-35 puntos)

- Valoración del potencial de transferencia de los resultados a la práctica clínica e impacto científico-técnico(0-25 puntos).

- Valoración del plan de divulgación de los resultados científicos a la sociedad (0-5 puntos): plan de actividades de divulgación de los resultados a la sociedad y colaboración con la AECC.



RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Patronato de la Fundación Científica AECC, en base a los informes de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación de la AEI (extinta ANEP) y las líneas estratégicas de la AECC y de la Fundación Científica AECC, tomará la decisión final de adjudicación que será firme y no recurrible.

La adjudicación de las Ayudas a Proyectos de la AECC (Convocatorias: Proyectos AECC y Lab AECC) se realizará de forma conjunta, siendo la evaluación de cada una de estas convocatorias independiente, según los criterios específicos de evaluación definidos para cada una de ellas.

Todos los solicitantes serán informados sobre la resolución en el plazo de un mes después de la reunión de adjudicación de Ayudas del Patronato.



Los beneficiarios dispondrán de un plazo no superior a 15 días naturales desde la comunicación de la Ayuda para aceptarla.

Asimismo, deberán participar en el Acto Institucional de la AECC, donde se hará entrega de las ayudas concedidas.

La resolución de la ayuda será publicada en la web de la aecc. Las solicitudes que hayan pasado a la Fase II podrán tener acceso al informe de evaluación de la AEI en su área personal del investigador dos meses después de la resolución de la ayuda.



FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

Los adjudicatarios tendrán de plazo máximo para comenzar con la ayuda el 1 de diciembre de 2019.

Régimen jurídico general

La relación contractual de la Fundación Científica AECC se establecerá con la institución a través de la suscripción de un convenio y todo ello con independencia de las relaciones internas y de coordinación que surjan entre dicha institución y el investigador, así como con los empleados de ésta, sin que surja ningún tipo de relación o vínculo contractual entre la Fundación Científica AECC y el grupo o sus miembros o, en su caso, las demás instituciones intervinientes y/o sus empleados.

En este sentido, la institución se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación Científica AECC por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre la institución, el grupo y, en su caso, demás instituciones intervinientes, así como con sus empleados o con cualesquiera otros terceros o Administraciones Públicas que se vieran afectadas por el desarrollo del proyecto de investigación.

La institución y las demás instituciones colaboradoras señaladas en los proyectos de investigación concedidos mantendrán de forma directa las relaciones jurídicas que procedan con los investigadores y el resto de personal del grupo, regulando las relaciones con otras instituciones, centros de investigación y/u hospitales que considere oportunas para regular el uso de la financiación y demás obligaciones inherentes al proyecto de investigación, sin que la Fundación Científica AECC realice ningún tipo de intervención al respecto.

A los efectos de la Fundación Científica AECC, los investigadores y/o el grupo dependerán única y exclusivamente de la institución con quien la Fundación Científica AECC suscriba el mencionado convenio y nunca de la Fundación Científica AECC que únicamente financiará económicamente las cantidades incluidas en el proyecto de investigación aprobado.

La aceptación de la financiación no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre las personas que participen en el grupo, los investigadores y la Fundación Científica AECC, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades

derivadas de la actividad de dichas personas, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que les resulte de aplicación.

La Fundación Científica AECC no se responsabiliza de la actuación de los investigadores que hayan recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que les puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del convenio

El convenio entre la Fundación Científica AECC y la institución especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Identidad del investigador principal del proyecto de investigación.
- Identidad de los miembros del grupo o de los investigadores que vayan a desarrollar el proyecto de investigación.
- Plazo de inicio y finalización del proyecto de investigación.
- Importe de la financiación concedida y forma de pago.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto de investigación.



- Seguimiento del proyecto de investigación (que incluirá la elaboración de memorias anuales y de una memoria final).

- Documentación acreditativa de la relación jurídico-contractual (laboral o de otro tipo legalmente aplicable), que exista o existirá entre cada uno de los miembros del grupo del proyecto de investigación o los investigadores y la institución, o en su caso aquellos hospitales o centros distintos a la institución en los que se realice parte del proyecto de investigación.

El convenio que regula la concesión de la ayuda deberá estar firmado antes del Acto institucional anual de la AECC teniendo como fecha límite de firma el 15 de septiembre de 2019.

Si hubiera resultados susceptibles de ser protegidos por la titularidad y explotación que se pudieran derivar del trabajo objeto del proyecto se regularán en un contrato específico entre la Fundación Científica AECC y el Centro de Investigación.

El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN.



PAGO

La dotación económica será abonada directamente a la institución y gestionada por la misma. **Teniendo en cuenta la procedencia de los fondos de la Fundación Científica AECC, la financiación concedida en ningún caso podrá destinarse a costes indirectos.**



SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Seguimiento Científico

El investigador principal del proyecto de investigación deberá remitir un informe técnico anual a la Fundación Científica AECC describiendo la evolución de su trabajo. Al término del proyecto de investigación, presentará el informe final con los resultados científicos del mismo, y hará públicos los resultados más destacados en el curso de una reunión organizada por la Fundación Científica AECC.

Los seguimientos serán presentados a través de la misma plataforma web utilizada para la presentación del proyecto. El investigador será avisado con anterioridad para poder completar el seguimiento científico y económico.

Seguimiento económico

Al término de cada anualidad, el centro de investigación deberá presentar la justificación económica de los gastos, según se detalla en el convenio que formaliza la concesión de la ayuda.

Un comité de seguimiento nombrado por la Fundación Científica AECC realizará una visita al centro de investigación durante el segundo año desde el inicio del proyecto, donde el investigador principal presentará los resultados más destacados.

La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.



CAMBIOS DEL PROYECTO

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto deberá ser notificado y autorizado previamente por la Fundación Científica AECC. Los cambios se partida se solicitarán a través de la plataforma web: Área del Investigador



DIFUSIÓN

El investigador principal, en cualquier comunicación oral o escrita sobre el proyecto de investigación y/o los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida, deberá citar a la Fundación Científica AECC como entidad responsable del apoyo económico al proyecto de investigación, así como enviar a su sede una copia del trabajo. **El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la resolución de la concesión de la financiación.**

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, el investigador deberá participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación Científica AECC, junto con todos los investigadores beneficiarios de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Fundación Científica AECC podrá utilizar la información del proyecto de investigación seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.



Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación Científica AECC entregará al beneficiario instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas

14
▶

RESOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA AYUDA

Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados, la suscripción de la relación laboral o cualquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio, la Fundación Científica AECC estudiará las circunstancias en las que se ha producido, decidiendo la conveniencia de revisar el proyecto de investigación o en su caso, resolver el correspondiente convenio y/o realizar las acciones legales que se consideren oportunas.

En el caso de que el centro de investigación o el beneficiario recibiera la aprobación de financiación de otra ayuda destinada al mismo fin por parte de otro organismo y la aceptara, estará obligado a renunciar por escrito a la ayuda de la Fundación Científica AECC de manera inmediata. La Fundación Científica AECC se reserva el derecho de solicitar la devolución de las cantidades aportadas en caso de incumplimiento de esta obligación.

15
▶

FINAL

Las circunstancias o cuestiones no previstas en bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación Científica AECC y su decisión no será recurrible.

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA AECC
C/ Amador de los Ríos, 5, 3ª planta
28010 Madrid
Tel. 91 310 82 54 – 91 310 82 66
Email: fundacion.cientifica@aecc.es
Web:
<https://fundacioncientifica.aecc.es>
www.aecc.es

